



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	1 de 12	

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	13/01/2026
Concejo Municipal de Mosquera:	SECRETARIA DE LA CORPORACION
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO (SINFA)

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 209 ibídem resalta que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.



Por su parte en el Título XI "De la Organización Territorial", En su artículo 287 señala: *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de ejercer las competencias que les correspondan; administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones"*.

El artículo 313 ibídem señala las funciones de los concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa que estos son entidades administrativas con Personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la Jurisdicción.

Por otra parte, la presente contratación encuentra la justificación de la necesidad, en el entendido que, el Estado establece que es menester de las entidades de carácter público el adoptar esquemas ágiles, oportunos y eficaces para el manejo de los procesos y procedimientos internos, máxime cuando de ellos se derivan estadísticas y controles requeridos por efecto del manejo de recursos.

Dada la importancia de las bases de datos para el procesamiento de la información dentro de una entidad, es de vital importancia tener actualizadas las mismas y de esta forma dar cumplimiento a los requerimientos e informes que se presentan ante las entidades de control en el menor tiempo posible y prestar un mejor servicio al público.

En desarrollo del principio rector de eficiencia de la función administrativa el Concejo Municipal reviste la necesidad de establecer procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicio. Evitando de esta manera dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses de la Corporación en el marco del desarrollo de sus funciones enfocadas en optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las diferentes funciones y servicios a su cargo, creando sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechando las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público.

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	2 de 12	

Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal de Mosquera adquirió el licenciamiento de uso y goce de un soporte lógico (software) SINFA, por medio del contrato No. CPSP-15-17 de fecha 05 de junio de 2017, y que se encuentra instalado en la plataforma tecnológica, se hace necesario e indispensable la actualización y el soporte de esta en los módulos de contabilidad, control presupuestal, control de contratos, tesorería, nómina, modificación de los formatos, formulas y demás. Por lo tanto, este requiere soporte, optimización, ajustes y actualizaciones de acuerdo con los requerimientos detectados, producto de las experiencias y mejoras acogidas en su utilización, propias de una entidad como un Concejo Municipal, que posee un Sistema Integrado de Gestión y unos requisitos de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El Concejo de Mosquera (Cundinamarca) atendiendo la dinámica de los sistemas informáticos, los cambios y ajustes de la normatividad y los nuevos requerimientos de las diferentes entidades del estado tanto nacionales, departamentales y territoriales, requiere contratar el servicio de mantenimiento, actualización y soporte del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA instalado en la Entidad.

El propósito de realizar este contrato es el de sostener, continuar y mejorar las adquisiciones realizadas por la Corporación en cuanto a sus sistemas de información que son la base para realizar un buen control financiero y fiscal, realizar una mejor gestión y tener una herramienta para la toma de decisiones en cuanto a sus ingresos, gastos, cumplir con la rendición de informes en los tiempos estipulados por los organismos de control como son: Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, Contaduría, y así evitar sanciones económicas, legales para la entidad. Que para realizar este proceso de modernización es indispensable la utilización de tecnología informática mediante el licenciamiento de uso y goce de un soporte lógico (software), que cumpla con las expectativas y exigencias para la Entidad.

Que la firma SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, Con NIT. 900.271.100-5, suscribió con el Concejo de Mosquera el contrato de prestación de servicios No. CPSP-15-17, para contar con el uso y goce del soporte lógico (software contable SINFA) del módulo de inventarios, con capacitación, implementación, licencia e instalación; de igual manera la actualización de los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y gestión documental para la aplicación del nuevo marco normativo nicsp, mantenimiento, el cual se encuentra en operación y funcionamiento en la actualidad en la Corporación. De otra parte, se hace necesario indicar que, la firma SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, cuenta con los derechos de autor y la propiedad intelectual de la plataforma. Toda vez que, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se encuentra registrado el Soporte Lógico SINFA en el Libro 13, Tomo 53, Partida 60 a nombre de la Firma SINFA, y no presenta cesiones de este.

Lo cual significa que, al ser modificado el código fuente de la Versión SINFA por personal diferente a la firma propietaria de los derechos de autor, automáticamente se pierde la garantía tanto de la versión como de la Actualización (copia adjunta del registro). En tal sentido, de acuerdo con los argumentos referidos con antelación, se requiere la contratación de la empresa SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S por ser esta, titular de los derechos de autor del Software y, por tanto, es quien técnicamente puede prestar el soporte y optimización a la versión del software adquirido por el Concejo en la vigencia 2016.

Que, para tal efecto, dada la naturaleza del contrato, objeto, el alcance de este y las actividades a ejecutar, la modalidad de selección corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el numeral cuarto, literal G del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015, referente a la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. El cual señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Así lo ha entendido el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Expediente No. 11001-03-06-000-

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026
	PÁGINA	3 de 12



2009-00049-00, el cual señala: "(...)Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general (...)"

Resulta imperativo indicar que, con sujeción a lo establecido por la normatividad vigente, así como lo contemplado por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, la contratación que se pretende adelantar cumple con todos los preceptos y requisitos necesarios para que se configure un contrato de prestación de servicios de apoyo, por ende, se configura la causal de contratación directa.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la apropiación presupuestal para contratar la persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas con antelación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO (SINFA)



2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos	81000000	81110000	81112200	81112205

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el concejo, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar la actualización y optimización del sistema de información financiero y administrativo (SINFA).
2. Realizar la optimización y respaldo de la base de datos del sistema de información financiero y administrativo (SINFA).
3. Realizar el soporte técnico virtual, telefónico o presencial en la medida que se requiera, previa solicitud generada por la Entidad, elevada al correo electrónico www.sinfa.com.co/ opción centro de ayuda s describiendo los requerimientos de manera clara y resumida, discriminados por módulos o servicio, para la realización de la visita. La cual se coordinará entre el supervisor encargado de la Entidad y el Líder de Servicio de (SINFA).
4. Prestar asesoría para la correcta operación del SOFTWARE (SINFA).
5. Realizar la instalación del software en los equipos en el evento en que uno de ellos presente alguna falla, se formatee o se genere el cambio de este.
6. Realizar la capacitación a los funcionarios sobre el manejo y uso del software contable en los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto y gestión documental
7. Las demás que se deriven durante la ejecución del presente contrato y que sean necesarias para el

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	4 de 12	

cumplimiento del objeto contractual

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Concejo, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Concejo sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Concejo (supervisor) como constancia de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.



2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONCEJO: El Concejo se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contratación prestación de servicios profesionales

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Concejo Municipal de Mosquera.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo,

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	5 de 12	

delegado mediante el documento escrito correspondiente. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. El Concejo de Mosquera, Cundinamarca, con la presente contratación busca garantizar la prestación del servicio de mantenimiento, soporte y actualización del sistema de información financiera SINFA de la Corporación, adquirido en el año 2017. Que la firma SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, Con NIT. 900.271.100-5, tienen los derechos de autor y la propiedad intelectual de la Plataforma. Además de contar con la experiencia en la implementación, puesta en marcha del sistema de información financiera en mención y cuenta con la compatibilidad de sus plataformas con las ya adquiridas y la garantía de contar con un servicio profesional con conocimiento exacto de los módulos y novedades presentadas en la entidad. Toda vez que, el software que se está utilizando el Concejo de Mosquera, desde hace aproximadamente 7 años, es de la empresa antes referida quien es la Única que nos puede dar soporte y actualizaciones de las bases de datos; igualmente son dueños de los programas fuente.
2. De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a las consideraciones expuestas en este documento, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona jurídica que tenga experiencia, que cuente con la idoneidad y capacidad requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual.

Teniendo en cuenta las necesidades señaladas, el Concejo considera procedente y necesario contar con una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

- Capacidad Jurídica: Podrá contratarse con la persona jurídica que cuente con capacidad de ejercicio comprobada mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la compañía, en virtud del cual se verifique que es capaz de desarrollar el objeto contractual requerido para lo cual deberá estar constituido con mínimo 5 años de anterioridad y su objeto social deberá permitirle ejecutar las actividades que se proyectan contratar.



- Idoneidad y experiencia: El Concejo de Mosquera Cundinamarca, con la presente contratación busca garantizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico del sistema de información financiero y administrativo (SINFA). en tal sentido el futuro contratista debe contar con experiencia mínima en el desarrollo de mínimo 5 proyectos o contratos ejecutados en los cuales haya desarrollado actividades relacionadas.

Para tal efecto, el contratista acredita experiencia relacionada en los siguientes contratos:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT: contrato de prestación de servicios No. 401-2018, CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA".

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VEGA: contrato de prestación de servicios No. 010-2018, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMPUESTO POR LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETE – ICA, NOMINA, ALMACÉN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE DESARROLLO, SERVICIO WEB DE IMPUESTO PREDIAL, RETEICA INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS: contrato de prestación de servicios No. CPS 081-2018, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD,

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	6 de 12	

TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, RETE – ICA, NOMINA, ALMACÉN, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA E INVENTARIOS. MÓDULOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN DE DESARROLLO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA: contrato de prestación de servicios No. 387-2019, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA: contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2473433-2021, PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION, SOPORTE TECNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA SAS DE LA ALCALDIA DE FUNZA.

CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA: Contrato de prestación de servicios No. CPS-035-2022, PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CAPACITACION, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE Y APLICATIVOS SINFA PRA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA.

CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA: Contrato de prestación DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3537135, PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA SINFA, SOFTWARE INSTALADO, EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.

PERSONERIA DE FUNZA: Contrato de prestación DE SERVICIOS No. CPS-038-2023, PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE E INSTALACION DE SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA VIGENCIA 2023.

CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA: Contrato de prestación de servicios No. 159-2023, PRESTACION DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA ACTUALIZACION DE LOS MODULOS EXISTENTES EN LA PLATAFORMA SINFA, ASI COMO EL RESPECTIVO SOPORTE Y MANTENIMIENTO CON MIRAS A MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A CARGO DEL CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA.



CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA: Contrato de prestación de servicios No. 003-2023, PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA SOFTWARE INSTALADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, DURANTE LA VIGENCIA 2023

ALCALDÍA DE MOSQUERA: Contrato de prestación de servicios No. CPS-681-2023, PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LA ALCALDIA DE MOSQUERA.

PERSONERIA DE MOSQUERA: Contrato de prestación de servicios No. CPS-041-2023, PRESTAR EL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO ACTUALIZACION Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA.

ALCALDÍA DE MADRID: Contrato de prestación de servicios No. 357-2023, SERVICIO DE ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SINFA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA: Contrato de prestación de servicios No. CD-0008-2025, SERVICIO PARA LA OPERACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA WEB DEL SOFTWARE DE SINFA, PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO Y

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	7 de 12	

CONTROL AL PLAN DE DESARROLLO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA: Contrato de prestación de servicios No. CD 030 DE 2025, CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2025

INDEPORTES CUNDINAMARCA: Contrato de prestación de servicios No. CPS-228-2025, PRESTAR EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SINFA ERP SAAS (SOFTWARE COMO SERVICIO).

PERSONERIA MUNICIPAL DE FACATATIVA: Contrato de prestación de servicios No. CPS-008-2025, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN, CUANTIFICACIÓN, CONTROL, ADMINISTRACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO DEL PROGRAMA SINFA@ERP- SOPORTE LÓGICO SINFA, CUYOS DERECHOS DE AUTOR ES DE LA EMPRESA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS.

Para tal efecto, se pretende la contratación directa de la firma SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, Con NIT. 900.271.100-5, tienen los derechos de autor y la propiedad intelectual de la Plataforma SINFA, Además de contar con la experiencia en la implementación, puesta en marcha del sistema de información financiera en sus diferentes módulos, considerando idóneo para la contratación dado que se cuenta con el conocimiento de la información, la estructura y la necesidad de la entidad.



Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a que la empresa SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, Con NIT. 900.271.100-5, cuenta con la compatibilidad de sus plataformas con las ya adquiridas y la garantía de contar con un servicio profesional con conocimiento exacto de los módulos y novedades presentadas en la entidad. Toda vez que, el software que se está utilizando en el Concejo de Mosquera, desde hace aproximadamente 8 años, es de la empresa antes referida, que la propuesta presentada por la empresa SINFA (Sistema de Información Financiera y Administrativo) S.A.S, es favorable para los intereses del Concejo, por cuanto se puede contar con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual, la cual se encuentra debidamente soportada y verificada por la entidad que permite justificar las razones por las cuales se considera conveniente hacer la contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Treinta millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos M/CTE. (\$30.256.788,00)

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determino con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.2 FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$30.256.788,00), suma que para todos los efectos legales y fiscales constituye el valor del presente contrato. La mencionada suma que será cancelada al contratista en tres (3) pagos de la siguiente manera: Un primer pago el día 19 de febrero correspondiente al 50% por la suma de QUINCE MILLONES CIENTOVEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.128.394,00); El segundo pago el día 30 de junio correspondiente al 25% por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.564.197,00); Y Un tercer pago el día 19 de diciembre correspondiente al 25% por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.564.197,00); cada uno previa presentación de informe de actividades, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, cuando corresponde conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	8 de 12	

contrato.

En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar, con disponibilidad No. 2026000017, del 13/01/26, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.18.1.2.1.0.00.1101, Paquetes de software, destinación de la vigencia fiscal del año 2026.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2026000017, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.18.1.2.1.0.00.1101, Paquetes de software, destinación de la vigencia fiscal del año 2026.

6.2 FECHA DEL CDP: 13/01/26

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato? ¿Persona responsable por implementar el tratamiento?	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
 MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
 GESTIÓN

CÓDIGO



CPSP - 17
 - 2026

PÁGINA

9 de 12



3	2	1
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio	Regulatorio
Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacitad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato
Acciones judiciales	Retrasos en ejecución contractual	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
3	4	2
1	4	2
4	8	4
Bajo	catastrófico	Bajo
Contralista	Contralista - Concejo Municipal	Concejo Municipal
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
1	2	1
1	2	2
2	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si
Contralista	Concejo Municipal y Contralista	Contralista
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación	Liquidación
Concejo Municipal - Supervisor Contralista	Revisión por parte del Contralista y Supervisor del contrato	Permanente consulta y actualización normativa
Permanente	Permanente	Permanente



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		CÓDIGO CPSP - 17 - 2026	
		PÁGINA 11 de 12	

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTIAS

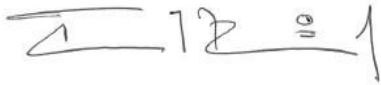

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20%	Con vigencia igual al plazo de

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN			 
ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	CPSP - 17 - 2026	
	PÁGINA	12 de 12	

	del valor del contrato	ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La póliza deberá ser presentada para aprobación por parte del Concejo Municipal de Mosquera dentro del día de suscripción del presente contrato. Lo anterior conforme a los términos previstos en el cronograma establecido en el SECOP II.

NOMBRE: JAIRO ENRIQUE CASTAÑEDA REAL Secretario General	 _____ FIRMA
NOMBRE: JUAN HERNÁNDEZ CARGO: Asesor jurídico ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO.	 _____ FIRMA